

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 16 de mayo de 2022

Sec. II.B. Pág. 67686

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

7998

Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plaza de personal laboral en la categoría de Especialista Medio de Gestión de la Investigación.

Bases

Primera. Normas generales.

Referencia: PRI-017/2022. Descripción del puesto:

- Régimen Jurídico: Contrato laboral indefinido de actividades científico-técnicas (según el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).
 - Categoría profesional: LB.
 - Descripción: Especialista Medio de gestión de la investigación.
- P3I Financiador: Programa de I+D+i del IUI Mixto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA), aprobado por Resolución del Rector de 19 de julio de 2019.

Condiciones de la prestación de servicios: Ver Anexo I.

La presente convocatoria se regirá por sus propias bases y, en lo que resulte aplicable, por:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto
 Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
 - Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Convenio colectivo de la Empresa Universidad de Zaragoza (BOA núm. 86 de 19 de julio de 2000).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 16 de mayo de 2022

Sec. II.B. Pág. 67687

- Instrucción de 14 de marzo de 2019, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, sobre las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad relativas a tramitación de contratos menores y a la gestión de RR.HH. con cargo a planes, programas, contratos y proyectos de investigación en la Universidad de Zaragoza.
- Resolución de la Gerencia de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueba el procedimiento para la contratación de personal de apoyo a la investigación y/o transferencia con cargo a financiación externa.

Las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es.

También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet:

https://recursoshumanos.unizar.es/pagina-inicio/seleccion-de-personal-inicio

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.
 - b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Títulos académicos: Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado Universitario, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 16 de mayo de 2022

Sec. II.B. Pág. 67688

- 2. Quien desee tomar parte en esta convocatoria deberá hacerlo constar en la solicitud disponible en la siguiente dirección: https://sede.unizar.es/solicita y adjuntar la Memoria exigida en la Base 4.e en formato electrónico. Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.
- 3. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal [Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril], los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso número 4, 50005 Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es, Tfno. 876 55 36 13) o presentar reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes Bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente Lista de espera y también con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento, al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta Convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes Bases.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las Bases de esta Convocatoria.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales, a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

- 4. A la solicitud se deberá acompañar:
- a) Fotocopia del DNI, documento equivalente que acredite la nacionalidad o permiso de residencia en vigor.
- b) Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de haberlo solicitado y abonado las tasas del mismo y, en su caso, fotocopia de la credencial mencionada en la base segunda e).
- c) Currículo en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

Para poderse valorar, todo lo que se haga constar deberá acompañarse de las correspondientes fotocopias, certificaciones de empresa o el certificado de la vida laboral.

d) Los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia del Diploma de Español nivel C2 o equivalente establecido por el



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 16 de mayo de 2022

Sec. II.B. Pág. 67689

RD 1137/2002, de 31 de octubre, o certificación equivalente expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible para los extranjeros que tengan el título expedido en España.

En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado Decreto.

e) Memoria. La memoria del puesto, elaborada conforme a lo establecido en el Anexo II, se presentará incorporando archivo zip en la forma indicada en el formulario de solicitud.

No se admitirá en ningún caso la presentación de memorias con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, el plazo máximo para facilitar la contraseña necesaria para el acceso al archivo zip finalizará al día siguiente de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos.

La no presentación de la documentación de los apartados a) y b) dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

- 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universidad de Zaragoza dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos con sus causas, que se publicarán conforme a lo establecido en la base primera.
- 2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su ausencia en las listas, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

- 3. Los aspirantes admitidos dispondrán de idéntico plazo para subsanar los errores materiales o de hecho que hayan podido detectarse.
- 4. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.
- 5. En caso de no quedar excluido ningún candidato de forma provisional, la lista de admitidos quedará directamente elevada a definitiva.

Quinta. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración de estas pruebas estará compuesta de la siguiente forma:

Titulares:

Presidenta: Doña Pilar Cea Mingueza. Vocal: Don Víctor Sebastián Cabeza. Vocal: Don José Ángel Pardo Gracia.

Secretaria: Doña Begoña Marqués de Pablo, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes:

Presidente: Don Ricardo Ibarra García Vocal suplente 1: Doña Reyes Mallada Viana

Vocal suplente 2: Don José Ignacio Arnaudas Pontaque

Secretario: Don Roberto Gil Tenorio, que actuará con voz pero sin voto.

2. La Comisión queda configurada según lo dispuesto en la medida 4.2 del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016 (https://observatorioigualdad.unizar.es/sites/



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 16 de mayo de 2022

Sec. II.B. Pág. 67690

observatorioigualdad.unizar.es/files/users/obsigu/plan_de_igualdad_2016.pdf), de forma que, en caso de no observancia de la relación equilibrada de mujeres y hombres, obrará en el expediente la resolución que justifique y motive la composición de la Comisión.

3. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Sexta. Proceso selectivo.

Fase 1. Valoración de méritos.

La Comisión valorará, conforme al Baremo establecido en el Anexo II, los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en su solicitud. El currículo presentado deberá estar relacionado lo máximo posible con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será de 100 puntos. Para superar esta fase deberá obtenerse un mínimo del 30% de los puntos, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración establezca una nota de corte distinta.

No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud.

Una vez finalizada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración hará pública la lista de candidatos que pasan a la Fase 2 del proceso selectivo, así como la fecha y lugar de realización de la prueba práctica.

2. Fase 2. Prueba práctica y entrevista.

La Comisión realizará una prueba práctica y una entrevista que versarán sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en las plazas objeto de esta convocatoria, según figuran en el Anexo II.

3. Selección de candidato y creación de lista de espera.

Finalizado el proceso, la Comisión adjudicará el puesto convocado a quien haya obtenido la mayor puntuación; así mismo, la Comisión establecerá la nota de corte para poder formar parte de la lista de espera y elaborará la propuesta de candidatos, ordenados por puntuación, lo que será remitido al Sr. Rector Magnífico.

La adjudicación del puesto y la lista de espera derivada de la convocatoria se publicarán en el BOA, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es, y en la página web de la Universidad de Zaragoza https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/listas-de-espera-pas/listas-de-espera-inicio.

Los llamamientos a la lista de espera se realizarán para cubrir necesidades temporales distintas de una contratación indefinida.

La lista de espera estará vigente durante la totalidad del periodo de vigencia del P3I financiador del puesto de trabajo.

Séptima. Formalización del contrato.

El comienzo de la prestación de servicios se determinará por el responsable del proyecto/programa/fondo financiador previa petición a la Sección de Selección y Formación (selfor@unizar.es).

Si el candidato seleccionado está desempeñando otro puesto de trabajo o actividad, bien en el sector público bien en el sector privado, no podrá incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 16 de mayo de 2022

Sec. II.B. Pág. 67691

Cuando, a la vista del candidato seleccionado, se produzcan desajustes entre la disponibilidad presupuestaria del proyecto y la valoración económica final de costes, las condiciones de la prestación de servicios previstas en el Anexo I podrán ser reajustadas.

Octava. Llamamientos posteriores a lista de espera.

Las condiciones de la prestación de servicios se establecerán por el responsable de proyecto/ programa/ fondo financiador, según las necesidades concretas, salvo:

- 1. Las retribuciones, que deberán corresponderse con la categoría profesional que corresponde a la lista de espera.
 - 2. Las funciones a desempeñar, establecidas en la presente convocatoria.

Novena. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Décima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de mayo de 2022.-El Rector, P. D. (Resolución de 21 de enero de 2021), el Gerente, Alberto Gil Costa.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 116 Lunes 16 de mayo de 2022 Sec. II.B. Pág. 67692

ANEXO I

Prestación de servicios

Financiación del P3I.	Descripción.	P3I-INMA. Programa de I+D+i del IUI Mixto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA) aprobado por Resolución del Rector de fecha 19 de julio de 2019 y con base en el artículo 23 de la Ley de la Ciencia.	
	Entidades financiadoras.	Gobierno de Aragón/CSIC.	
Necesidad inicial.		1 plaza.	
Lugar de trabajo.		Laboratorio de Microscopías Avanzadas.	

Funciones y tareas a desarrollar.

Dar cobertura a las tareas de divulgación, diseminación, y contacto con usuarios del Laboratorio de Microscopias Avanzadas (LMA) en su dimensión propia como nodo de una Instalación Científico Técnica Singular y también como coordinador de la Instalación Científico Técnica Singular de Microscopia Electrónica de Materiales constituido por varios nodos.

Organización y gestión de las jornadas científicas que se realicen en el marco del LMA: reserva de salas presenciales o virtuales, organización de viales, *mailing* a los asistentes, difusión de los eventos, etc.

Actualización permanente de la página web.

Organización de reuniones y otras tareas de coordinación del LMA con el resto de nodos de la Instalación Científico Técnica Singular ICTS ELECMI (organización de las reuniones, gestión de viajes, *mailing* a los asistentes, reserva de salas presenciales o virtuales, etc.). Actualización y promoción de la página web. Participación en actividades de divulgación y promoción científico tecnológica del LMA (proyectos de divulgación, organización de eventos de divulgación, jornadas de puertas abiertas, participación en ferias, jornadas, etc.).

Asistencia a los científicos de referencia del LMA para la difusión de sus resultados.

Difusión del LMA en redes sociales y científicas.

Condiciones de trabajo.

Duración.	El comienzo del presente contrato quedará determinado conforme a la base séptima y su duración tiene carácter indefinido. No obstante, dado que la financiación del contrato se nutre por ingresos externos de carácter finalista, vinculados al proyecto o fondo financiador indicado en las presentes bases, su duración vendrá determinada por la finalización del programa financiador o bien por concurrir alguna de las causas legalmente procedentes. En todo caso, la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato objeto de esta convocatoria, será causa objetiva de extinción del mismo.	
Dedicación, jornada y horarios.	nada y horarios. Jornada continuada de mañana (A1), a tiempo completo.	
Retribuciones.	Las retribuciones básicas serán las que correspondan al Grupo LB. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto igual al nivel 20 y, en su caso, las que se hayan establecido en función de la jornada a realizar. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet: https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas-inicio	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 16 de mayo de 2022

Sec. II.B. Pág. 67693

ANEXO II

Baremo

	Fase 1. Méritos a valorar (máximo 100 puntos).	
	Estudios superiores (licenciatura o grado) en la rama de Ciencias.	15 puntos.
Titulaciones (máximo 25 puntos).	Estudios superiores (licenciatura, grado, o máster) en Comunicación Científica.	5 puntos.
,	Estudios (diplomaturas, grado, licenciatura, máster) en arte.	5 puntos.
	Experiencia demostrable en tareas de comunicación científica.	2 puntos por año. Máximo 10 puntos.
	Experiencia demostrable en organización y gestión de eventos científicos en el marco de instalaciones científico técnicas singulares (ICTS).	10 puntos por año. Máximo 30 puntos.
Experiencia (máximo 55 puntos).	Experiencia demostrable en gestión de páginas web.	2 puntos por año. Máximo 5 puntos.
	Experiencia demostrable en el uso de herramientas de maquetación (Acrobat Profesional, paquete CC Adobe, o similares).	1 punto por año. Máximo 5 puntos.
	Publicaciones de comunicación científica de naturaleza divulgativa.	1 punto/publicación Máximo 5 puntos.
	Inglés: - B1 B2 C1.	3 puntos. 5 puntos. 6 puntos.
Formación (máximo 15 puntos).	Cursos de formación en comunicación y uso de redes sociales.	0,1 puntos/hora. Máximo 3 puntos.
	Cursos de formación en páginas web y marketing electrónico.	0,1 puntos/hora. Máximo 3 puntos.
	Cursos de formación en herramientas informáticas, de maquetación y edición.	0,1 puntos/hora. Máximo 3 puntos.
Otros méritos (máximo 5 puntos).	Darticinación en terias y congresos de dividiación de la ciencia y la tecnología	

cve: BOE-A-2022-7998 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 116



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 116 Lunes 16 de mayo de 2022

Sec. II.B. Pág. 67694

Fase 2. Entrevista y prueba práctica (máximo 30 puntos)

Prueba práctica:

La prueba práctica consistirá en la elaboración y presentación de una memoria, mínimo de 5 páginas (excluidas las imágenes) y un máximo de 10 (letra Arial 11, interlineado sencillo, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho 2 centímetros), en la que el candidato exponga las necesidades de comunicación científica de una ICTS en España así como publicitación y diseminación de sus actividades.

Incluirá una descripción de las actividades y tareas a desarrollar para el buen desempeño de dicha gestión (definición de ICTS, publicitación, eventos científicos, reuniones, gestión de proyectos de divulgación, etc.).

Debe describir también la adecuación de su perfil a las tareas descritas para el puesto o todas aquellas cuestiones que el aspirante considere de interés.

Máximo 21 puntos.

- A. Contenido funcional 65%:
- 1) Conocimiento de lo que es una ICTS y las necesidades en comunicación y divulgación 35%.
- 2) Conocimiento de las tareas y actividades a desarrollar 30%.
- B. Calidad del texto y presentación escrita 10%.
- C. Exposición pública 25%:
- 1) Exposición del contenido 10%.
- 2) Conocimiento del puesto 10%.
- 3) Calidad presentación (uso de recursos informáticos) 5%.

Entrevista:

Se considera necesaria la realización de entrevista para evaluar las competencias del candidato:

- Capacidad de gestión y habilidades en las relaciones interpersonales.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Capacidad de comunicación oral en inglés (parte de la entrevista pudiera hacerse en este idioma).
- Posibles aclaraciones de los méritos aportados.

Máximo 9 puntos.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X